

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación territorial de Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por el que se somete a información pública el proyecto de Línea de Media Tensión para alimentación del término municipal de Villaralto, Córdoba. Expediente AT 28/2014.

p. 4329

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Tercer Expediente de Modificación del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2015, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2015

p. 4335

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el Cuarto Expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto

p. 4335

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Resolución de la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por la que se delega en don Miguel Pérez García, Concejal del Ayuntamiento, las atribuciones de oficiante para el acto de celebración de matrimonio civil

p. 4335

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Itmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se somete a información pública la Calificación Ambiental de Punto Limpio en terrenos de titularidad municipal sitios el la Unidad de Ejecución del Sector Industrial S4 San Ildefonso

p. 4335

Anuncio del Itmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se somete a información pública el cambio de utilidad del edificio municipal destinado a mercado de abastos en calle la Barca

p. 4336

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convoca-

toria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de la obra relativa al Plan de Asfalto 2015

p. 4336

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de la obra de remodelación de la calle Rodríguez Sánchez

p. 4336

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de la obra de Renovación de Acerados de Acceso a El Hígueron

p. 4336

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se somete a información pública la modificación del sentido de la circulación del tramo de la calle Martín Hurtado comprendido entre las calles Azalea y Francisco Hurtado Izquierdo

p. 4337

Ayuntamiento de Luque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Luque por el que se somete a información pública la solicitud de licencia para establecimiento de actividad de nave para fabricación de Muebles de Cocina en la calle Cabra s/n del polígono industrial San Bartolomé

p. 4337

Ayuntamiento de Montalbán

Anuncio del Ayuntamiento de Montalbán por el que se somete a información pública expediente de modificación de crédito número 1/TC/07/2015

p. 4337

Anuncio del Ayuntamiento de Montalbán por el que se somete a información pública expediente de crédito extraordinario número 1/CE/07/2015

p. 4337

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se notifica inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida

p. 4337

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se notifica el inicio de expedientes de baja de oficio en el Padrón Muni-

pal de Habitantes, por inscripción indebida

p. 4338

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla

Recursos de Suplicación 1564/2014. Notificación Sentencia

p. 4338

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 120/2015. Notificación resolución

p. 4339

Procedimiento Social Ordinario 883/2014. Notificación Sentencia

p. 4339

Procedimiento 1051/2013. Notificación Resolución

p. 4340

Procedimiento 1392/13. Notificación Auto

p. 4340

Procedimiento 1361/2013. Notificación Sentencia

p. 4341

Procedimiento Social Ordinario 605/2015. Citación

p. 4341

Procedimiento Social Ordinario 259/2015. Cédula de Citación

p. 4341

Procedimiento Social Ordinario 196/2014. Notificación Resolución

p. 4341

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Resolución del Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por el que se notifican de forma colectiva liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario de los padrones cobratorios de Cabra, La Guijarrosa y Posadas

p. 4342

Colegio Oficial de Arquitectos. Córdoba

Acuerdo del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba de requerimiento fehaciente previo a suspensión de colegiación

p. 4343

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación territorial de Córdoba**

Núm. 4.999/2015

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por el que se somete a Información Pública el proyecto denominado "Proyecto de línea de media tensión para alimentación del término municipal de Villaralto" a efectos de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública.

Ref. Expediente: AT - 28/2014

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 115, 124, 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la instalación eléctrica que a continuación se indica, a efectos de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Descripción de la Instalación

a) Peticionario: Inpecuarias Villaralto SL, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Cronista Sepúlveda, 18, Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de El Viso y Villaralto (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Dotar a la localidad de Villaralto de una nueva alimentación en doble circuito. Uno principal desde CS Los Quintos-El Viso y otro secundario o de emergencia desde CS El Viso.

d) Características principales:

Tramo 1. LMT subterránea

Origen: Centro de Seccionamiento El Viso y Centro de Seccionamiento Los Quintos-El Viso.

Final: Apoyo número 1 de LMT aérea proyectada en Tramo 2.

Tensión: 15 kV.

Longitud: 0,221 km.

Conductor: RHZ1-2OL(H16)1x240 mm².

Tipo de montaje: Doble Circuito (DC).

Tramo 2. LMT aérea

Origen: Fin LMT subterránea proyectada en tramo 1.

Final: Inicio de LMT subterránea proyectada en tramo 3.

Tensión: 15 kV.

Longitud: 2,97 km.

Conductor: LA-110 (116,2 mm²).

Tipo de montaje: Doble Circuito (DC).

Tramo 3. LMT subterránea

Origen: Apoyo número 26 de LMT aérea proyectada en tramo 2.

Final: Centro de seccionamiento del Pozo Morenal.

Tensión: 15 kV.

Longitud: 0,410 km.

Conductor: RHZ1-2OL(H16)1x240 mm².

Tipo de montaje: Doble Circuito (DC).

A estos efectos en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de los propietarios.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el proyecto y la documentación para la tramitación de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, s/n, Córdoba, y formularse al mismo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 54 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.

b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.

c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.

d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Córdoba, a 10 de julio de 2015. La Delegada Territorial (PS Orden 15/04/2015) Firmado electrónicamente por la Delegada del Gobierno, Rafaela Rubio Crespin.

ANEXO (Relación bienes y derechos afectados Línea AT-28/2014)

| ZONA DE SERVIDUMBRE | | | | | | | | | | AFECCIONES | | |
|--------------------------------|----------------------|----------------------------------|--------------------------|--|---------|--|--|--------------------|----------------|-----------------------|------------|-----------------------|
| Nº FINCA S/PROYECTO | TITULAR CATASTRAL | POLIG. | Nº PARCELA S/CATASTRO | TERMINO MUNICIPAL | PARAJE | USO DEL SUELO | LONGITUD (ML) | SUPERFICIE (M2) | APOYOS (Nº) | OCUPACION TEMPORAL | AFECCIONES | |
| | | | | | | | | | | | APYOS | OCUPACION TEMPORAL |
| TRAMO 1 : LINEA SUBTERRÁNEA | 1 | EXCMO. AYUNTAMIENTO | 2691 | 1 | EL VISO | PARQUE | Industrial | 20,00 | 18 | - | - | 18 |
| | 2 | EXCMO. AYUNTAMIENTO | - | - | EL VISO | AVDA. PARQUE | Acerados y Vial | 107,35 | 96,615 | - | - | 96,615 |
| | 3 | MINISTERIO DE FOMENTO | 52 | 9001 | EL VISO | A-3177 [PK14+550] C'IRA. DE POZOBLANCO A EL VISO | Agrario [Via comunicación dominio Público | 107,35 | 96,615 | - | - | 96,615 |
| | 4 | | 52 | 9001 | EL VISO | CARRIL ACCESO A FUTURA VARIANTE | Agrario [Via comunicación dominio Público] | 28,86 | 25,974 | - | - | 25,974 |
| | 5 | | 53 | 43 | EL VISO | CARRIL ACCESO A FUTURA VARIANTE | Agrario [Via comunicación dominio Público] | 52,69 | 47,421 | - | - | 47,421 |
| | 6 | HROS. DE ANTONIO RUIZ LINARES | 53 | 43 | EL VISO | CEMENTERIO | Agrario | 68,08 | 61,272 | - | - | 61,272 |
| | 7 | HROS. DE ANTONIO RUIZ LINARES | 53 | 43 | EL VISO | CEMENTERIO | Agrario | 32,12 | 497,86 | 1,00 | 5,48 | 497,86 |
| | 8 | | 53 | 43, 44, 47, 49, 50, 51, 52, 48, 55, 9003, 58, 57, 59, 61, 62, 63, 9001, 171 44, 43 | EL VISO | CEMENTERIO | Agrario [Via comunicación dominio Público] | 768,54 | - | - | - | - |
| TRAMO 2 : LINEA AEREA | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|-------|-----------------------------------|----|------|------------|---|--|--------|---------|------|------|---------|
| 22 | MARIA RUIZ LOPEZ | 53 | 61 | EL VISO | MOJÓN ALTO | Agrario | 13,54 | 209,87 | 1,00 | 2,16 | 209,87 |
| 23 | JOSE MANUEL RUIZ DELGADO Y OTROS | 53 | 62 | EL VISO | MOJÓN ALTO | Agrario | 16,48 | 255,44 | - | - | 255,44 |
| 24 | JOSE CABALLERO PLAZA | 53 | 63 | EL VISO | MOJÓN ALTO | Agrario | 20,75 | 321,625 | - | - | 321,625 |
| 25 | MINISTERIO DE FOMENTO | 53 | 9001 | EL VISO | N-502 (PK-355+150) CTRA. DE CORDOBA A ALMADEN | Agrario (Vía comunicación dominio Publico) | 24,25 | 375,875 | - | - | 375,875 |
| 26-27 | PABLO ALEGRE PUERTO | 53 | 171 | EL VISO | LA LAGUNILLA | Residencial / Agrario | 80,10 | 1241,55 | 1,00 | 2,16 | 1241,55 |
| 28 | AGUSTINA CABALLERO GOMEZ | 4 | 44 | VILLARALTO | LAGUNA PRIETO | Agrario | 21,92 | 339,76 | - | - | 339,76 |
| 29 | MOISES LOPEZ GONZALEZ | 4 | 43 | VILLARALTO | LAGUNA PRIETO | Agrario | 58,33 | 904,115 | - | - | 904,115 |
| 30 | ANTONIO DUENAS OLMO | 4 | 42 | VILLARALTO | LAGUNA PRIETO | Agrario | 158,68 | 2459,54 | 3,00 | 5,34 | 2459,54 |
| 31 | JUAN LOPEZ RISQUEZ | 4 | 25 | VILLARALTO | POZO DE LA PEDRIZA | Agrario | 93,70 | 1452,35 | - | - | 1452,35 |
| 32 | ANTONIO DUENAS OLMO | 4 | 42 | VILLARALTO | LAGUNA PRIETO | Agrario | 65,76 | 1019,28 | - | - | 1019,28 |
| 33 | HROS. DE FELISA SANCHEZ FERNANDEZ | 4 | 55 | VILLARALTO | LAGUNA PRIETO | Agrario | 35,80 | 554,9 | - | - | 554,9 |
| 34 | MARIA PERALBO MORENO Y OTROS | 4 | 56 | VILLARALTO | LAGUNA PRIETO | Agrario | 25,94 | 402,07 | - | - | 402,07 |

| | | | | | | | | | | | |
|----|----------------------------------|---|------|------------|---------------|------------------------|--------|---------|------|------|----------|
| 35 | ANTONIO PERALBO SANCHEZ Y OTROS | 4 | 57 | VILLARALTO | LAGUNA PRIETO | Agrario | 54,98 | 852,19 | 1,00 | 1,72 | 852,19 |
| 36 | ANTONIO GÓMEZ GÓMEZ | 4 | 58 | VILLARALTO | LAGUNA PRIETO | Agrario | 33,74 | 522,97 | - | - | 522,97 |
| 37 | VIRTUDES JURADO GÓMEZ | 4 | 59 | VILLARALTO | LAGUNA PRIETO | Agrario | 53,14 | 823,67 | - | - | 823,67 |
| 38 | ANTONIO PERALBO SANCHEZ | 4 | 63 | VILLARALTO | LAGUNA PRIETO | Agrario | 6,06 | 93,93 | 1,00 | 1,72 | 93,93 |
| 39 | MARIA PERALBO MORENO Y OTROS | 4 | 62 | VILLARALTO | LAGUNA PRIETO | Agrario | 22,84 | 354,02 | - | - | 354,02 |
| 40 | MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA | 4 | 60 | VILLARALTO | LAGUNA PRIETO | Agrario | 144,31 | 2236,80 | 1,00 | 1,72 | 2236,80 |
| 41 | MARIA PERALBO MORENO Y OTROS | 4 | 115 | VILLARALTO | POZO RODRIGO | Agrario | 105,26 | 1631,53 | 1,00 | 1,72 | 1631,53 |
| 42 | | 4 | 9005 | VILLARALTO | ZANJA | Agrario / Improductivo | 4,86 | 75,33 | - | - | 75,33 |
| 43 | VENANCIO GARCÍA FERNÁNDEZ Y OTRO | 4 | 114 | VILLARALTO | POZO UMBRALES | Agrario | 19,97 | 309,535 | - | - | 309,535 |
| 44 | HROS. DE EUJALIO RAMÍREZ PERALBO | 4 | 113 | VILLARALTO | POZO UMBRALES | Agrario | 18,84 | 292,02 | - | - | 292,02 |
| 45 | JOSEFA RODRÍGUEZ ARIAS Y OTROS | 4 | 112 | VILLARALTO | POZO UMBRALES | Agrario | 26,75 | 414,625 | 1,00 | 1,90 | 414,625 |
| 46 | HROS. DE EUJALIO RAMÍREZ PERALBO | 4 | 111 | VILLARALTO | POZO UMBRALES | Agrario | 15,08 | 233,74 | - | - | 233,74 |
| 47 | ADELMIRA MUÑOZ FERNÁNDEZ Y OTROS | 4 | 190 | VILLARALTO | POZO UMBRALES | Agrario | 36,00 | 558 | - | - | 558 |
| 48 | AMALIA ROMERO GÓMEZ | 4 | 182 | VILLARALTO | POZO UMBRALES | Agrario | 44,33 | 687,115 | - | - | 687,115 |
| 49 | ANTONIO LÓPEZ SANCHEZ | 4 | 174 | VILLARALTO | POZO UMBRALES | Agrario | 225,07 | 3488,58 | 3,00 | 5,15 | 3488,585 |
| 50 | CARMEN SANCHEZ MADUENO | 4 | 177 | VILLARALTO | POZO UMBRALES | Agrario | 59,73 | 925,815 | - | - | 925,815 |
| 51 | HROS. DE JUAN TORRICO GARCÍA | 4 | 178 | VILLARALTO | POZO UMBRALES | Agrario | 19,41 | 300,855 | - | - | 300,855 |

| | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------|----|---|---|------|------------|------------------------------|---------------------------|--------|---------|------|------|----------|
| TRAMO 3 : LINEA SUBTERRÁNEA | 52 | NIEVES SANCHEZ MARTIN | 4 | 179 | VILLARALTO | POZO UMBRALES | Agrario | 18,89 | 292,795 | - | - | 292,795 |
| | 53 | EPIFANIA G. RUBIO SANCHEZ | 4 | 260 | VILLARALTO | LOS LLANOS | Agrario | 62,37 | 966,735 | 1,00 | 1,72 | 966,735 |
| | 54 | EPIFANIA G. RUBIO SANCHEZ | 4 | 259 | VILLARALTO | LOS LLANOS | Agrario | 87,15 | 1350,82 | 1,00 | 1,72 | 1350,825 |
| | 55 | FUENCISLA G. SANCHEZ SANCHEZ Y OTRO | 4 | 258 | VILLARALTO | LOS LLANOS | Agrario | 131,43 | 2037,16 | 1,00 | 1,72 | 2037,165 |
| | 56 | HROS. DE AUREA GÓMEZ GÓMEZ | 4 | 304 | VILLARALTO | POZO MORENAL | Agrario | 34,56 | 535,68 | - | - | 535,68 |
| | 57 | ANTONIO VALVERDE BARRAGÁN Y OTRO | 4 | 302 | VILLARALTO | POZO MORENAL | Agrario | 58,59 | 908,145 | 0,50 | 1,08 | 908,145 |
| | 58 | JUAN SANCHEZ FERNÁNDEZ | 4 | 301 | VILLARALTO | POZO MORENAL | Agrario | 302,46 | 4688,13 | 2,50 | 4,51 | 4688,13 |
| | 59 | HROS. DE DEMETRIO MUÑOZ CRESPO | 4 | 303 | VILLARALTO | POZO MORENAL | Agrario | 123,21 | 1909,75 | 1,00 | 5,48 | 1909,755 |
| | 60 | HROS. DE DEMETRIO MUÑOZ CRESPO | 4 | 303 | VILLARALTO | POZO MORENAL | Agrario | 2,29 | 2,061 | - | - | 2,061 |
| | 61 | | 4 | 9002 | VILLARALTO | PISTA DEL POZO MORENAL | Agrario / Improductivo | 380,00 | 342 | - | - | 342 |

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 5.126/2015

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2015, el Tercer Expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2015 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se publicó el citado acuerdo en el BOP número 97, de 22 de mayo de 2015, a efectos de reclamaciones.

Presentada una reclamación al mismo, en tiempo y forma, el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio, ha resuelto su desestimación y aprobar de forma definitiva:

1º. El Tercer Expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2015, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

| | |
|---|------------|
| CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | 31.334,53 |
| Capítulo 4: Transferencias Corrientes | 21.185,53 |
| Capítulo 7: Transferencias de Capita | 10.149,00 |
| SUPLEMENTO DE CRÉDITO | 222.147,00 |
| Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 26.000,00 |
| Capítulo 6: Inversiones Reales | 196.147,00 |
| TOTAL EMPLEOS | 253.481,53 |

RECURSOS

| | |
|---|------------|
| BAJAS DE CRÉDITO | 227.481,53 |
| Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 15.000,00 |
| Capítulo 4: Transferencias Corrientes | 6.185,53 |
| Capítulo 6: Inversiones Reales | 196.147,00 |
| Capítulo 7: transferencias de Capital | 10.149,00 |
| REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA | 26.000,00 |
| TOTAL RECURSOS | 253.481,53 |

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 29 de julio de 2015. El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 5.127/2015

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2015, ha acordado:

- La aprobación provisional del Cuarto Expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio de 2015, por Créditos Extraordinarios, Suplementos de Crédito y Baja de Ingresos.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo

establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 29 de julio de 2015. El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 5.015/2015

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de julio de 2015, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 680/2015

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Espacio Cultural de la Iglesia de los Desamparados de esta Ciudad el día 8 de agosto de 2015, a las 20'00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

1. Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, don Miguel Pérez García el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 8 de agosto de 2015, a las 20'00 horas.

2. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, a 14 de julio de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 5.014/2015

Don Ramón Hernández Lucena, Delegado de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, hace saber

Procedimiento de Calificación Ambiental

Por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río se realizarán trabajos para la construcción de un Punto Limpio en el municipio, en terrenos de titularidad municipal sitios en la Unidad de Ejecución del Sector Industrial S4 San Ildefonso.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, y el artículo 10 de Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho período el expediente permanecerá en la Secretaría del Ayuntamiento para su consulta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almodóvar del Río, a 14 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Delegado de Urbanismo, Resolución 1219/2015, 24 junio (BOP número 122, de 24-06-2015), Ramón Hernández Lucena.

Núm. 5.030/2015

Núm. 5.046/2015

El Ayuntamiento Pleno de Almodóvar del Río, en sesión ordinaria celebrada el día quince de julio de dos mil quince, respecto al cambio de utilidad del edificio municipal destinado a Mercado de abastos en calle La Barca, dejar de prestar el servicio de mercado de abastos somete el expediente a información pública durante 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Almodóvar del Río, a 20 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa en funciones, Rosa María Espinar Garvey.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 5.029/2015

De conformidad con el Acuerdo número 612/15, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de la "Obra relativa al Plan de Asfalto 2015" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
 - b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 67/15.
 2. Objeto del contrato:

Obra relativa al Plan de Asfalto 2015.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Precio de Licitación:

889.781,76 € más IVA (186.854,17 €). Total: 1.076.635,93 €.
 5. Obtención de documentación e información:

www.perfildelcontratante.cordoba.es
 6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.
 7. Presentación de proposiciones:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14'00 horas de transcurridos 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
 - c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.
 8. Mejoras o variantes: No.
 9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.
- Córdoba, 17 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Emilio Aumente Rodríguez.

De conformidad con el Acuerdo número 629/15, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de la "Obra de Remodelación de la calle Rodríguez Sánchez" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
 - b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 71/15.
 2. Objeto del contrato:

Obra de remodelación de la calle Rodríguez Sánchez.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Precio de Licitación:

84.242,79 € más IVA (17.690,99 €). Total: 101.933,78 €.
 5. Obtención de documentación e información:

www.perfildelcontratante.cordoba.es
 6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.
 7. Presentación de proposiciones:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14'00 horas de transcurridos 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
 - c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.
 8. Mejoras o variantes:

No.
 9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.
- Córdoba, 17 de julio de 2015. Firmado electrónicamente: El Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Emilio Aumente Rodríguez.

Núm. 5.031/2015

De conformidad con el Acuerdo Número 628/15, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de la "Obra de Renovación de Acerados de Acceso a El Higuérón" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
 - b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 76/15.
2. Objeto del contrato:

Obra de Renovación de Acerados de Acceso a El Higuérón.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Precio de Licitación:

82.951,19 € más I.V.A. (17.419,75 €). Total: 100.370,94 €.
5. Obtención de documentación e información:

www.perfildelcontratante.cordoba.es
6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14'00 horas de transcurridos 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes:

No.

9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 17 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Emilio Aumente Rodríguez.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 5.048/2015

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día dos de julio de 2015, ha acordado:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación del sentido de la circulación del tramo de la calle Martín Hurtado comprendido entre las calles Azalea y Francisco Hurtado Izquierdo, quedando en sentido único con dirección hacia la calle Pedro Abad.

Segundo. Abrir un periodo de información pública de 20 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica municipal a fin de que cualquier persona pueda examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar alegaciones u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 17 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 5.060/2015

Por Dicor Logística, SLL, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de nave para fabricación de muebles de cocina, emplazada en calle Cabra, s/n, del Polígono Industrial San Bartolomé, de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de calificación ambiental, aprobado por decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes

Luque, a 13 de julio de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 5.097/2015

Doña María del Rosario López Jiménez, Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno la Corporación en sesión celebrada el día 21 de julio de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito mediante transferencias de crédito entre aplicacio-

nes presupuestarias de gastos pertenecientes de diferentes áreas de gasto, número 1/TC/07/2015.

De conformidad con el artículo 177.2 en relación con el 169.1 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente de modificación presupuestaria se expone al público durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Montalbán y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El citado expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Montalbán, a 22 de julio de 2015. La Alcaldesa Accidental (Decreto delegación de fecha 16/07/2015), Fdo. María del Rosario López Jiménez.

Núm. 5.100/2015

Doña María del Rosario López Jiménez, Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno la Corporación en sesión celebrada el día 21 de julio de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario número 1/CE/07/2015, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014.

De conformidad con el artículo 177.2 en relación con el 169.1 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente de modificación presupuestaria se expone al público durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Montalbán y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El citado expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Montalbán, a 22 de julio de 2015. La Alcaldesa Accidental (Decreto delegación de fecha 16/07/2015), Fdo. María del Rosario López Jiménez.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 5.049/2015

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla,

se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos: Don Juan Manuel de Sola Pérez

Documento Identidad: 52.663.385D

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado, los interesados podrán presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.2.4.1. de la Resolución de 30 de enero de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal (BOE número 71, de 24 de marzo de 2015).

Montilla, 9 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 5.050/2015

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

| | |
|-----------------------|---------------------|
| Nombre y Apellidos | Documento Identidad |
| Costel Dinu | X08.349.716A |
| Denisia Claudia Dobre | Y2.415.851Z |

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado, los interesados podrán presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.2.4.1. de la Resolución de 30 de enero de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal (BOE número 71, de 24 de marzo de 2015).

Montilla, 9 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Al-

calde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 5.051/2015

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, al representante legal de los interesados, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

| INICIALES DEL MENOR | DOMICILIO DE LA BAJA | REPRESENTANTE LEGAL | Documento Identidad REPRESENTANTE |
|---------------------|-----------------------------------|---------------------|-----------------------------------|
| M.M.D. | C/ Puerta de Aguilar, nº 40-P03-D | Costel Dinu | X08349716A |
| M.E.D. | C/ Puerta de Aguilar, nº 40-P03-D | Costel Dinu | X08349716A |

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado, el representante legal de los interesados podrá presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.2.4.1. de la Resolución de 30 de enero de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal (BOE número 71, de 24 de marzo de 2015).

Montilla, 9 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social
Sevilla

Núm. 5.013/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social con sede en Sevilla
Recurso: Recursos de Suplicación 1.564/2014
Juzgado origen: Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento origen: Despidos/Ceses en general 1.070/2013
Demandante: Don Ramón Calvo Cabrera y don José Ángel Lomeña Guerrero
Demandado: Magtel, Redes de Telecomunicaciones SA, Canalizaciones y Viales Andaluces SL, Empresa Municipal de Aguas

de Córdoba SA, Mantenimientos Urbanos Profesionales SL y Actividades y Cauces del Sur SA (ACSUR)

DOÑA CARMEN ÁLVAREZ TRIPERO, SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación número 1.564/14, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 11-06-15, resolviendo Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en Procedimiento número 1.070/2013.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Canalizaciones y Viales Andaluces, SL, AcSUR, SA y Mantenimientos Urbanos Profesionales SL, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla, a 6 de julio de 2015. La Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 5.018/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 120/2015
Sobre: Reclamación de cantidad
Ejecución Número: 120/2015
De: Doña Concepción Tenllado Rivas
Contra: Reprogenil SL y FOGASA

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA. HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 120/2015 a instancia de la parte actora doña Concepción Tenllado Rivas contra Reprogenil SL y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado resoluciones de fecha 3/07/15 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.ª. Ilma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 2.610,00 euros de principal, más 522 euros calculados para intereses, costas y gastos, a instancias de doña Concepción Tenllado Rivas contra Reprogenil SL.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la LEC, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y, asimismo, se ha dictado decreto del Secretario del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, don Juan Carlos Sanjurjo Romero.

Parte Dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 2.610,00 euros

importe del principal, más la cantidad de 522,00 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual consúltese las aplicaciones informáticas para la averiguación patrimonial del ejecutado, a las que se tiene acceso a través del Punto Neutro Judicial, quedando en los autos a disposición de la actora con advertencia de la confidencialidad de los datos obtenidos, y la prohibición de su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, y que deberán ser tratados única y exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal). 30/09/14

Se acuerda el embargo de los posibles saldos de la titularidad de la ejecutada en cuentas abiertas en las entidades bancarias adheridas al convenio suscrito por la Asociación Española de Banca y el CGPJ, librando la correspondiente orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Se acuerda el embargo de las devoluciones reconocidas por la Agencia Tributaria en favor de la ejecutada, por cualquier concepto, y librese orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la LEC, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Reprogenil SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de julio de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.019/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: 883/2014
De: Don Carlos Jiménez Rodríguez. Not al Ldo don Marcos Carrascal Meneses
Contra: Don Juan Rafael Millán Camacho

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 883/2014 a instancia de la parte actora don Carlos Jiménez Rodríguez. Not al Ldo don Marcos Carrascal Meneses contra don Juan Rafael Millán Camacho sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 19-6-2015 del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando, en su petición subsidiaria, la demanda formulada por don Carlos Jiménez Rodríguez contra don Juan Rafael Millán Camacho, debo de revocar y revoco totalmente sanción impuesta al primero el 21/08/14 y condeno al empresario demandado a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles

doles que es firme (artículo 115.3 LPL).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan Rafael Millán Camacho actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de julio de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.021/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 1051/2013

De: Don Gabriel Molina Prieto y don Francisco Castro Boleas

Contra: Canalizaciones y Viales andaluces SL, Actividades y Cauces del Sur SAL y Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se siguen autos número 1051/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de don Gabriel Molina Prieto y don Francisco Castro Boleas contra Canalizaciones y Viales Andaluces SL, Actividades y Cauces del Sur SAL y Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo:

Que estimando como estimo las demandas que acumuladamente se han tramitado, formuladas por don Gabriel Molina Prieto y don Francisco Castro Boleas contra las empresas Actividades y Cauces del Sur, SA (ACSUR, SA), Canalizaciones y Viales Andaluces, SL y Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (EMACSA), debo de condenar y condeno, con carácter solidario, a estas tres últimas mercantiles a que paguen al Sr. Molina Prieto la cantidad de 17.752,54 € (diecisiete mil setecientos cincuenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos), en concepto de salarios impagados hasta el 20/06/13 e intereses moratorios, y al Sr. Castro Boleas la de 17.160,36 € (diecisiete mil ciento sesenta euros con treinta y seis céntimos), en concepto de salarios impagados hasta el 20/06/13 e intereses moratorios.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 194 y 195 de la LRJS, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que para recurrir deberá depositar la cantidad de 300,00 € en la cuenta que se dirá, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario por la misma suma pagadero al primer requerimiento emitido por la entidad de crédito (artículos 229 y 230 LRJS).

Banco de Santander Código de Cuenta: IBAN ES55 0049

35699200 0500 1274, debiendo de indicar el beneficiario Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, y en observaciones se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta expediente judicial: 1711 0000 65 0000 00 (los últimos seis dígitos deberán rellenarse con el número del expediente en cuestión y el año).

Conforme al artículo 11 el Real Decreto Ley 1/2015, de 27 de febrero (BOE de 28/02/15), sobre modificación de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, sobre tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, las personas físicas está, en todo caso, exentas de esta tasa. El resto, en la interposición del recurso deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, Real Decreto Ley 3/2013 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por el que se modifica la Orden HAP/2662/2012, a salvo excepción legal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior resolución es leída y publicada por el/la Magistrado/a-Juez que la dictó, al día hábil siguiente y estando en audiencia pública, de lo que yo, el/la Secretario/a Judicial, doy fe a 23/05/15.

Lo arriba reseñado concuerda bien y fielmente con su original y para que sirva a los efectos pertinentes, expido y firmo el presente en Córdoba, a veinticuatro de junio de dos mil quince.

Y para que sirva de notificación en forma a Canalizaciones y Viales Andaluces SL, Actividades y Cauces del Sur SAL., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 8 de julio de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.022/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 1392/13

De: Doña Azahara Llorente Jiménez

Contra: FOGASA y Proyectos Macas 2011 SL

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA. HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 1392/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de doña Azahara Llorente Jiménez contra FOGASA y Proyectos Macas 2011 SL, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo:

Que estimando en parte la demanda que ha originado estos autos, formulada por doña Azahara Llorente Jiménez contra Proyectos Macas 2011, SL, debo de condenar y condeno a esta última mercantil a que pague a la que fue su trabajadora la suma total de 15.144,40 € (quince mil ciento cuarenta y cuatro euros con cuarenta céntimos), en concepto de salarios, de compensación por vacaciones de 2013, indemnización fin contrato e intereses por mora del 10%, de la que responderá el FOGASA en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecido.

Se desestima la condena a la empresa del pago de las costas causadas en la instancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa Proyectos Macas 2011 SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 10 de julio de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.024/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento. 1.361/2013

De: Doña María Dolores Ortiz Santiago

Contra: FOGASA y Grupo Damitor de Mantenimiento y Logística

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 1361/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de doña María Dolores Ortiz Santiago contra FOGASA y Grupo Damitor de Mantenimiento y Logística, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo:

Que estimando básicamente la demanda que ha originado estos autos, formulada por doña María Dolores Ortiz Santiago contra Grupo Damitor de Mantenimiento y Logística, SL, debo de condenar y condeno a la esta última a que pague a la primera la suma total de 1.715,34 € (mil setecientos quince euros con treinta y cuatro céntimos), de la que responderá el FOGASA en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecido.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que es firme (Disposición transitoria segunda, apartados 1 y 2, así como artículo 191.2.g) LRJS 36/2011).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Grupo Damitor de Mantenimiento y Logística, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 8 de julio de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.025/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 605/2015

Sobre: Despido

De: Don José María Flores Bonilla

Contra: Don Francisco Bazuelo y DMX Transportes Generales SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 605/2015 se ha acordado citar a don Francisco Bazuelo y DMX Transportes Generales SL, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de octubre de 2015 a las 11'30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre,2 (Pasaje) Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Francisco Bazuelo y DMX Transportes Generales SL, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 16 de julio de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.026/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social ordinario 259/2015

Sobre: Despido

De: Doña Juana Antonia García Rodríguez

Contra: Don Manuel González Plantón

Cédula de Citación

En virtud de diligencia de ordenación dictada en esta fecha por el Sr. Secretario del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, en los autos número 259/2015 seguidos a instancias de doña Juana Antonia García Rodríguez contra don Manuel González Plantón sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a don Manuel González Plantón como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de septiembre de 2015 a las 11 horas., para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje) Pl. 5, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a don Manuel González Plantón para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 9 de julio de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.027/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 196/2014

Sobre: Materias Seguridad Social

De: Don Antonio Jiménez Sánchez

Contra: INSS, Urbicor Ingeniería y Urbanismo SL, Mutua Intercomarcal y TGSS

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 196/2014 a instancia de la parte actora don Antonio Jiménez Sánchez contra INSS, Urbicor Ingeniería y Urbanismo SL, Mutua Intercomarcal y TGSS sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 4-6-2015 del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que desestimando la demanda que ha formulado don Antonio Jiménez Sánchez, debo de absolver y absuelvo al INSS, la TGSS, Mutua Intercomarcal, MATEPSS número 39 y Urbicor Ingeniería y Urbanismo, SL, de las peticiones que se le han formulado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 194 y 195 de la LRJS, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Urbicor Ingeniería y Urbanismo SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de julio de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 5.071/2015

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales de Cabra, La Guajarrosa y Posadas, con fecha 20 de julio de 2015 he decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

Cabra: Tasa por Suministro de Agua Potable y Depuración de Aguas Residuales del 1º trimestre de 2015.

La Guajarrosa: Tasa por Suministro de Agua Potable del 1º trimestre de 2015.

Posadas: Tasa por Prestación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del 2º bimestre de 2015.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29

de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 20 de julio de 2015, desde el día 5 de agosto de 2015 hasta el 5 de octubre de 2015, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Cajasur, Caja Rural del Sur, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja Rural Nuestra Señora Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Nuestra Señora de Guadalupe de Baena, Caja Rural Nuestra Señora del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Nuestra Señora del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales. Calle Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Baena. Plaza Palacio, s/n

Oficina de Cabra. Calle Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque. Plaza de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. Calle San Pedro, 40.

Oficina de Montilla. Calle Gran Capitán, esquina Calle San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avenida de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avenida Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo. Plaza de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Oficina de Priego de Córdoba. Calle Cava, 1 Locales 18-19.

Oficina de Puente Genil. Calle Susana Benitez, 10.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA: 901 512 080 y 957 498 283

Córdoba, a 20 de julio de 2015. El Vicepresidente, Fdo. Salvador Blanco Rubio.

**Colegio Oficial de Arquitectos
Córdoba**

Núm. 5.047/2015

Acuerdo del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba de requerimiento fehaciente previo a suspensión de colegiación

Dándose el supuesto contemplado en el apartado c) del artículo 34 de los Estatutos Colegiales, que prescribe como causa determinante de la suspensión de la colegiación, y por tanto de los derechos inherentes a la condición de colegiado, el impago de las contribuciones colegiales para el sostenimiento económico del Colegio, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, en sesión de 15 de julio de 2015, ha acordado requerir fehacientemente mediante este anuncio, al no haber sido posible mediante correo certificado, al colegiado

Nombre: Julio Aumente Aumente

DNI: 30.465.499K

Importe euros: 331,12

el abono de las cantidades señaladas, que adeudan al Colegio, en plazo máximo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, con advertencia de suspensión de colegiación de no atender este requerimiento.

Las cantidades adeudadas pueden hacerse efectivas mediante ingreso en la cuenta IBAN número ES72 3183 1400 5000 0000 4894 de la Caja de Arquitectos.

De no producirse el abono en el plazo señalado la Junta de Gobierno adoptará el pertinente acuerdo de suspensión de colegiación. La suspensión de colegiación conlleva la imposibilidad del ejercicio profesional, así como la baja colegial de mantenerse la situación de suspensión durante tres meses consecutivos.

El acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante la Junta de Gobierno de este Colegio, o en alzada ante el Consejo Andaluz de los Colegios Oficiales de Arquitectos, en el plazo de 1 mes desde su notificación.

Córdoba, 20 de julio de 2015. El Secretario, Fdo. Juan E. Benito Pérez. Vº Bº El Decano, Fdo. Felipe S. Romero Pérez.